

Boletín de Enseñanza Privada



Noviembre 2022

Enseñanza



**Reivindicaciones en materia económica
para el convenio colectivo
de Educación Infantil**

Reivindicaciones en materia económica para el convenio colectivo de Educación Infantil

La UGT firmó el convenio colectivo en mayo de 2019 y fue publicado en el BOE en julio del mismo año.

El convenio permitió establecer una regulación laboral y salarial hasta el año 2022. Supuso un periodo de estabilidad jurídica y laboral para las trabajadoras del sector que culminaba con unas cláusulas de garantía salarial sobre las tablas salariales al final de su vigencia para cada uno de los distintos ámbitos: el estrictamente privado y gestión directa (Anexo I), mediante la disposición final quinta; el de los centros de educación infantil de gestión indirecta (Anexo II), mediante la disposición transitoria octava, y el de las antiguas obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos y de Cajas de Ahorros (Anexo IV), mediante la disposición transitoria novena.

Los tres ámbitos de negociación de la Educación Infantil han tenido un desarrollo asimétrico (como por otra parte siempre ha existido), debido a la diferente naturaleza jurídica y normativa que regulan su propio funcionamiento.

Además, UGT Servicios Públicos consiguió que, en el XII Convenio Colectivo, los complementos de desarrollo y perfeccionamiento profesional (CPP) no pudiesen absorber salario base, es decir, que no fueran compensables ni absorbibles, sino que sean complementos vinculados estrictamente a la formación y que, en cualquier caso, se tienen que abonar si hay incumplimiento empresarial en cuanto a la oferta de dicha formación.

Para la negociación del XIII convenio colectivo, UGT Servicios Públicos tiene propuestas claras. Pero también conviene añadir que estamos apo-

yando la unidad de acción y la confluencia de propuestas con el resto de las organizaciones sindicales.

Pero la confluencia de propuestas no debe llevar al olvido que **UGT Servicios Públicos tiene ideas y reivindicaciones propias** basadas en:

1. La consideración de que la Educación Infantil es un servicio público.
2. Tiene carácter educativo en los tres ámbitos del convenio colectivo (gestión puramente privada, gestión indirecta y trabajadoras de fundaciones y obras sociales).
3. UGT Servicios Públicos no acepta excusas de ninguna organización patronal, amparándose unas en otras, para impedir el crecimiento y mejora de las condiciones laborales y salariales de todas y todos los trabajadores del sector.

Por todo ello, **UGT Servicios Públicos propone en materia económica:**

A. Negociar, firmar y posteriormente publicar, con carácter prioritario, los salarios de 2022, conjuntamente para los tres ámbitos del convenio o por separado a medida que se vayan alcanzando los acuerdos para cada uno de los colectivos de trabajadoras y trabajadores del XIII convenio de la educación infantil. Las propuestas concretas serán las mismas que para la propuesta B explicada a continuación, si bien la fórmula empleada será diferente.

B. Si por ausencia de acuerdo con la mayoría de las organizaciones patronales no fuese posible firmar los salarios actualizados, UGT Servicios Públicos propone:



● **Colectivo de trabajadoras y trabajadores de las Escuelas Infantiles de Gestión Indirecta:**

Si no fuese posible trasladar las propuestas económicas dentro del propio convenio, se debería evaluar la necesidad de un convenio colectivo propio de gestión indirecta (que muy mayoritariamente está vinculada a concursos públicos), en el que se pudieran alcanzar salarios con incrementos de hasta 20% en los próximos años para los futuros pliegos de condiciones. Por tanto, la propuesta de UGT para este ámbito del convenio es que el salario de las maestras y maestros se sitúe por encima de los 1.660€, el colectivo de las educadoras en torno a 1.360€ y la categoría de auxiliar en aproximadamente 1.245€.

Las 40.000 trabajadoras y trabajadores que desempeñan su puesto de trabajo en Escuelas Infantiles de gestión indirecta podrían vincular estos salarios a los próximos concursos públicos siguiendo el modelo que UGT Servicios Públicos negoció y firmó en el XII convenio colectivo.

Si la comisión negociadora no tuviese en consideración estas propuestas, las 40.000 trabaja-

doras de las Escuelas Infantiles de Gestión Indirecta verían su salario afectado para los próximos años por las tablas en vigor del XII convenio colectivo.

● **Colectivo de trabajadoras y trabajadores de las Escuelas Infantiles vinculadas a Obras Sociales y Fundaciones:**

Que los salarios de los trabajadores y trabajadoras de las Obras Sociales y Fundaciones se incrementen en los mismos porcentajes que los incrementos salariales de la gestión indirecta.

● **Colectivo de trabajadoras de las Escuelas Infantiles privadas y de gestión totalmente privada:**

- ◆ Incrementos salariales anuales (como hasta ahora) 3% en 2022, 3% en 2023 y 2,5% en 2024.
- ◆ Creación de un nuevo complemento adicional trianual del 3% sobre el salario base que se empezaría a aplicar en enero de 2025.

Todo ello con independencia de los incrementos salariales que en cada momento se pudiesen

pactar y siempre sobre el salario base existente en cada momento. Este complemento se asentaría cíclicamente cada tres años desde ese momento. De esta manera las pequeñas empresas tendrían tres años para ir generando este nuevo complemento trianual. UGT insiste en que esta fórmula ayudaría a compatibilizar los incrementos salariales de las trabajadoras en condiciones de sostenibilidad de las empresas. Tan solo es necesario insistir en el detalle de que el nuevo complemento se aplicaría sobre el salario base y siempre complementando los incrementos anuales que se pactasen.

- ♦ Esta nueva fórmula salarial sería compatible con el actual complemento CPP, vinculado a la formación, que seguiría existiendo.
- ♦ Incrementar el diferencial existente de la categoría de educador infantil a 30 € con respecto a las categorías inferiores. Este diferencial se

deberá tener en cuenta cuando se publiquen los correspondientes Salarios Mínimos Interprofesionales, así como cuando se acuerden incrementos salariales respecto de las categorías del Grupo III Personal de Administración y Servicios y del Grupo I, Auxiliar de Aula.

Todo ello con independencia de que la fórmula sugerida sea bien la negociación, firma y publicación de diferentes tablas salariales dentro del mismo convenio colectivo, bien con la fórmula de negociación de convenios colectivos separados para impedir que las organizaciones patronales de uno u otro ámbito pudiesen bloquear el crecimiento y mejora de las condiciones laborales y salariales de los otros colectivos de la Educación Infantil.

UGT Servicios Públicos ya publicitó estas propuestas económicas en mayo de 2022, siendo la





primera organización sindical que ha hecho público su compromiso de buscar el acuerdo en esas cifras y porcentajes.

Otras situaciones importantes

- En 2015 se firmó la modificación del artículo 26 del propio convenio colectivo para garantizar la subrogación laboral y garantizar el empleo de las trabajadoras de las escuelas infantiles públicas de gestión indirecta. Esta modificación fue liderada y firmada por UGT. No todos lo firmaron utilizando en aquel momento el argumento de 'la judicialización de la subrogación escuela por escuela', frente a la modificación del convenio colectivo, que al final es lo que estabilizó el empleo de las trabajadoras y trabajadores.

La consecuencia es que, pasados estos años, gracias a que UGT mantuvo la subrogación en el con-

venio colectivo, más de 40.000 trabajadoras y trabajadores de dichas escuelas han estabilizado su puesto de trabajo cuando ha cambiado la concesión del servicio a otra empresa, normalizando así el mantenimiento de las plantillas.

- En julio de 2021 se firmó un diferencial salarial en favor de las personas trabajadoras que prestasen servicios como Educador infantil en los centros de educación infantil de gestión directa. Este diferencial se deberá tener en cuenta cuando se publiquen los correspondientes Salarios Mínimos Interprofesionales, así como cuando se acuerden incrementos salariales respecto de las categorías del Grupo III Personal de Administración y Servicios y del Grupo I, Auxiliar de Aula.

UGT Servicios Públicos es el sindicato que las trabajadoras y trabajadores de la educación infantil necesitan.

CONTACTA CON NOSOTROS

ANDALUCÍA	https://ugtserviciospublicosandalucia.org
ARAGÓN	http://www.fespugtaragon.es
ASTURIAS	http://www.fespugtasturias.com
CANARIAS	https://canarias.ugt.org/es/
CANTABRIA	http://cantabria.fespugt.es
CASTILLA-LA MANCHA	https://fespugtclm.es
CASTILLA Y LEÓN	http://castillayleon.fespugt.es
CATALUNYA	https://fespugt.cat/fesp/
CEUTA	http://ceuta.fespugt.es
EUSKADI	https://euskadi.fespugt.es
EXTREMADURA	https://extremadura.fespugt.es
GALICIA	http://galicia.fespugt.es
ILLES BALEARS	https://balears.fespugt.es
LA RIOJA	https://larioja.fespugt.es
MADRID	http://www.fespugtmadrid.es
MELILLA	http://www.fspugtmelilla.es
MURCIA	http://murcia.fespugt.es
NAVARRA	https://navarra.fespugt.es
PAÍS VALENCIA	https://ensenyamentugtpv.org



Enseñanza

www.ugt-sp.es

Facebook

UGTSPublicos

UGTSPublicosEnsenanza

concertada.feteugt

Twitter

@UGT_SP

@ugt_ensenanza

@PrivadaUgt